



///Plata, 30 MAY 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales la Comisión de Reencasillamiento designada por Resolución nº21/88 eleva la Resolución por la cual se aprueba el reencasillamiento del personal no docente de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" en las Categorías del Escalafón Decreto nº 2213/87 que se consignan en el Anexo II del Instructivo oportunamente elaborado por esa Comisión y considerando que corresponde refrendar dicha Resolución de manera de dejar registrada la nueva situación de revista de los agentes comprendidos en la misma,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 7/88 de la Comisión de Reencasillamiento, por la cual se aprueba el reencasillamiento del personal no docente de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" en las Categorías del Escalafón Decreto nº2213/87 que se consignan en el Anexo agregado, con vigencia desde el 1 de diciembre de 1987 o de las fechas posteriores que correspondieren según la situación particular de cada agente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" para su conocimiento y a fin de que proceda a efectuar las pertinentes notificaciones a los agentes comprendidos en la presente Resolución; cumplido, pase a sus efectos a las Direcciones Generales de Personal y de Programación Presupuestaria y Control de Gestión.-

RESOLUCION Nº

310

D.G.O.
smm

DR. ANGEL LUIS PLASTINO  
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

CRA MERCEDES B. MOLTENI  
PROSECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA